Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 333 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 17. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 3117 SANTIAGO, - 4 DIC 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
-6 DIC 2012
TRAMITADO

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.:

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 6252/949

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 9750 de 12 NOV 2012

D E C R E T O (E X E N T O)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 17, Km. 5.431,70 al Km. 5.497,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
17	ARREDONDO ARAVENA CARLOS	117-318	1.951

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores **Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $122.241.344.- para el lote Nº 17. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registrado - 5 DIC 2012
V°B° Jefe

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($122.241.344.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.